

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de amparo constitucional, el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se **RESUELVE**:

**PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por Pedro Vásquez Clavijo en calidad de representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar-Dusakawi EPSI contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

**SEGUNDO.** Notifíquese este proveído al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar; a quien se le dará traslado de la demanda, para que en el término de dos (2) días siguientes, tenga oportunidad de pronunciarse y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**TERCERO.** Vincular a Winston Enrique Kahez Sánchez, quien funge como demandante dentro del proceso radicado bajo el No. 20001310300320150014400. En consecuencia, se ordena notificarle la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tenga oportunidad de pronunciarse y aporte las pruebas que estime pertinentes. En caso de no lograrse la notificación del vinculado, se **ORDENA** que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

**CUARTO.** Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que, en el término de un (1) día a partir de la notificación, allegue digitalizadas las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado bajo el No. 20001310300320150014400.

**QUINTO.** Decrétese y ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Marino Hoyos González', with several large, sweeping strokes extending from the end of the signature.

**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado